

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, dos de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	1653
Radicado:	760013110012-2021-0120-00
Proceso:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	LEONIDAS MOLINA RAMIREZ
Demandado:	LUCY JANETH AVILA POLO
Tema y subtemas:	AUTO RELEVA CURADOR AD LITEM

Teniendo en cuenta que el curador designado en providencia anterior no ha comparecido ante el despacho a fin de aceptar el cargo, se procederá a su relevo y se designará como curador ad litem de la demandada LUCY JANETH AVILA POLO, a la abogada ANA IVONNE ESPINOSA OROZCO¹, portadora de la tarjeta profesional 282.171 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico: anaivonne@gmail.com nombramiento realizado de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

1

Notifíquese su designación por correo electrónico, de lo que se anexará constancia al expediente; el cargo es de obligatoria aceptación, de conformidad con lo establecido en el Art.49 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(6)

1. 2020-197
- 2.
3. Firmado Por:
- 4.
5. Andrea Roldan Noreña
6. Juez
7. Juzgado 012 Municipal Penal
8. Juzgado De Circuito
9. Valle Del Cauca - Cali

RADICADO 2019-00436

10.

11. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

12.

13. Código de verificación: **d59ee78e12e37f89cfc6416bdea049613b1e08de94092b069be8839c8b8835bb**

14. Documento generado en 02/08/2021 12:33:55 p. m.

15.

16. Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>